EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN), A TRAVÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL (en adelante CANAL ONCE), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 267 del Reglamento Interno del IPN y los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional (en adelante los Lineamientos), convoca a las personas físicas y morales cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS UNA DE REFRESCO Y OTRA DE SNACKS”, a participar en el procedimiento para la presentación de propuestas del servicio en comento, de conformidad con la siguiente:

1. **DATOS GENERALES**
	1. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS UNA DE REFRESCO Y OTRA DE SNACKS estará dirigido a una comunidad con formada por los prestadores de servicios profesionales de CANAL ONCE, invitados y demás prestadores de servicios.
	2. El servicio se brindará única y exclusivamente en el espacio físico denominado “cafetería”, con un espacio de 1 m2 por máquina, ubicado en el edificio principal planta baja **zona cercana al área de videoteca de noticias**, con domicilio en Prolongación Carpio No. 475, Colonia Casco de Santo Tomas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11340.
	3. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS UNA DE REFRESCO Y OTRA DE SNACKS en todas sus modalidades deberá realizarse lunes a domingo las 24 horas del día.
	4. El contrato para el Uso del Espacio Físico para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS UNA DE REFRESCO Y OTRA DE SNACKS tendrá una vigencia del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2018.
	5. La contraprestación derivada de la contratación de uso del espacio físico para el SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS UNA DE REFRESCO Y OTRA DE SNACKS para la prestación del servicio deberá ser de $1,054.11 (mil cincuenta y cuatro pesos 11/100 M.N.) mensuales, durante el período señalado, misma que incluye energía eléctrica.
	6. El pago de cuota por concepto de productos emitido por el módulo DEPAMIN (Derechos, Productos y Aprovechamientos) de la SHCP, serán mensuales y se efectuará los primeros cinco días naturales siguientes del mes correspondiente de que se trate.
	7. Los precios de los productos y/o servicios autorizados no podrán tener incremento bajo ninguna circunstancia durante la vigencia del contrato
	8. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS UNA DE REFRESCO Y OTRA DE SNACKS estará sujeta a supervisión periódica con la finalidad de garantizar que el usuario no modifique o cambie el uso del espacio físico y que se proporcione en los términos y condiciones acordados los servicios objeto del contrato.
	9. Para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS UNA DE REFRESCO Y OTRA DE SNACKS los equipos eléctricos no deben sobrepasar el valor máximo de la tensión eléctrica permitida, así como garantizar un uso racional de la misma. Cualquier daño por sobrecarga eléctrica será atendido por el prestador del servicio.
	10. Para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS UNA DE REFRESCO Y OTRA DE SNACKS, el usuario no podrá utilizar las áreas de CANAL ONCE, deambular por ellas o ampliar el área destinada para el uso del espacio físico, por lo que está obligado a hacer únicamente uso del espacio físico.
	11. El usuario deberá contar en su caso de las licencias, contratos y demás autorizaciones que se requieren para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS UNA DE REFRESCO Y OTRA DE SNACKS, de conformidad con lo establecido en la legislación ordinaria vigente.
	12. Instalar los elementos necesarios de prevención, seguridad o de protección civil requeridos por la normatividad aplicables.
2. **OBJETIVO**

La PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS UNA DE REFRESCO Y OTRA DE SNACKS deberán cumplir como mínimo lo señalado en el anexo técnico y estará dirigido a los prestadores de servicios profesionales de CANAL ONCE, invitados y demás prestadores de servicios.

1. **ALCANCE**

Las personas físicas o morales que podrán participar en LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS UNA DE REFRESCO Y OTRA DE SNACKS serán:

1. Las constituidas bajo las leyes mexicanas, cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
2. Las que cuenten con experiencia comprobable de por lo menos dos años.
3. Que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.
4. Que no se encuentren comprendidos en los supuestos del artículo 8, de los Lineamientos:
5. Miembros de la comunidad politécnica, con excepción de los egresados;
6. Los cónyuges, parejas o parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado, colateral o por afinidad hasta el cuarto grado, de los miembros de los consejos, colegios y autoridades;
7. Las personas morales cuyos cargos directivos estén ocupados por alguna de las personas indicadas en las fracciones I y II del presente artículo, o en los que éstos tengan participación social, y
8. Las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
9. Tengan un adeudo con el Instituto;
10. Sancionadas por el Instituto o por alguna dependencia o entidad gubernamental, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria;
11. Hayan incumplido alguna obligación contractual con el Instituto o éste les haya rescindido un contrato, durante los cinco años inmediatos anteriores a la emisión de la Convocatoria, y
12. Hayan iniciado o mantengan un procedimiento administrativo o jurisdiccional en contra del Instituto.
13. **CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO**

El desarrollo del procedimiento de la convocatoria para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS UNA DE REFRESCO Y OTRA DE SNACKS, mediante contrato de uso de espacio físico, se sujetará al siguiente calendario:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Acto** | **Fecha** | **Hora** | **Lugar** |
| Publicación de la Convocatoria | 22 de diciembre de 2017 | 5:00 p.m. | Página electrónica<http://oncetv-ipn.net/>y a través de su exhibición en la caseta número uno ubicada en la entrada principal de las instalaciones de Prolongación de Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11340, Ciudad de México |
| Reunión única de aclaraciones | 26 de diciembre de 2017 | 5:00 p.m. | Prolongación de Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11340, Ciudad de México |
| Registro y entrega-recepción de documentos y propuestas TÉCNICO-ECONÓMICAS | 27 de diciembre de 2017 | 10:00 a.m. |
| Revisión de las propuestas | 28 de diciembre de 2017 | 11:00 a.m. |
| Se hará del conocimiento de los solicitantes la resolución, fundada y motivada | 29 de diciembre de 2017 | 11:00 a.m. |

1. **FORMA Y TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO**
	1. **Difusión de la convocatoria**

El día 22 de diciembre de 2017 a partir de las 5:00 p.m., CANAL ONCE hará la difusión de la convocatoria mediante la publicación en su página electrónica http://oncetv-ipn.net/, y a través de la exhibición de la misma en la caseta número uno, ubicada en la entrada principal en sus instalaciones de Prolongación Carpio No. 475, Colonia Casco de Santo Tomas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11340, Ciudad de México.

* 1. **Reunión única de aclaraciones**

Se llevará a cabo el día 26 de diciembre 2017 a las 5 p.m., en las instalaciones de Canal Once, ubicado en la calle de Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11340, Ciudad de México. La asistencia a esta junta única de aclaraciones, es optativa para los usuarios.

Las personas que soliciten aclaraciones deberán presentar por escrito su solicitud de aclaraciones en la cual planteara de manera clara y concisa sus preguntas, las cuales deben estar directamente relacionada o vinculada con el contenido de la convocatoria, indicando el numeral o inciso o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaraciones, que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.

De la reunión de aclaraciones se levantará acta, en la que se hará constar los cuestionamientos de los licitantes y las respuestas de la Convocante y su contenido formará parte de las condiciones de la convocatoria.

El acta será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. De esta acta, se podrá entregar copia a los asistentes, y al finalizar la reunión se fijará un ejemplar del acta en la Caseta Número Uno ubicada en la entrada principal de las instalaciones de Canal Once, asimismo se difundirá en página electrónica http://oncetv-ipn.net/, para efectos de su notificación a los usuarios que no hayan asistido al acto, con la finalidad de que todos los usuarios interesados. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

* 1. **Registro y entrega de documentación y propuestas técnico-económicas**

La recepción de documentación y propuestas técnico-económicas se llevará acabo el día 28 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas en las instalaciones de Canal Once, ubicadas en la calle de Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Ciudad de México, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11340 y será presidido por el representante de Canal Once.

Los participantes entregaran su proposición en una carpeta, que contendrá los documentos que se señalan en inciso a), B) y C) del numeral 6 “Requisitos”, así como la oferta técnica y económica. Mismos que deberán estar debidamente foliados, en todas y cada una de las hojas.

En la entrega de documentación y propuestas, únicamente se hará constar la documentación que presentó cada participante, sin entrar en el análisis técnico, legal o administrativo.

La proposición beberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ellos, en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la mismas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Registro y entrega de documentación y propuestas técnico-económicas, en la que se hará constar las proposiciones, así como el importe de cada una de las propuestas económicas. El acta será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Atendiendo al número de proposiciones presentadas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Acuerdo.

* 1. **Revisión de las propuestas**

El representante de CANAL ONCE registrará y revisará la documentación y las propuestas técnicas y económicas, dicha revisión se llevará cabo el 28 de diciembre de 2017, a las 11:00 horas, en sus instalaciones ubicadas en calle de Manuel Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Ciudad de México, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11340.

* 1. **Acuerdo y publicación del resultado**

El representante de CANAL ONCE hará del conocimiento de los solicitantes la resolución, fundada y motivada, el día 29 de diciembre de 2017.

1. **REQUISITOS**
2. Los participantes deberán entregar en una carpeta en donde se integren los siguientes documentos legibles:

**Las personas físicas;**

* Copia simple del acta de nacimiento.

**Las personas morales;**

* Copia simple de su Acta Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad.
* Copia simple del Poder Notarial del Representante Legal en caso de no tratarse del señalado en el Acta Constitutiva

**Ambas personas;**

* Identificación oficial de la persona que suscribirá el instrumento jurídico (credencial de elector INE, pasaporte, etc.). Copia simple.
* Cédula de Inscripción Fiscal y/o Cédula al Registro Federal de Contribuyentes donde se muestre el domicilio fiscal. Copia simple.
* Copia simple de la última declaración del pago de impuestos para acreditar que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
* Comprobante de domicilio fiscal (con vigencia no mayor a dos meses).
* Original de carta a través de la cual se compromete a presentar, en un periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento jurídico, la fianza correspondiente a la misma de TRES MESES del monto mensual comprometido en el instrumento jurídico.
* Original de carta en la que expresamente indique su correo electrónico para efectos fiscales.
* Original y/o copia simple de dos documentos que acrediten su experiencia en el ramo de por lo menos dos años, así como, que cuenta con los conocimientos y recursos para prestar el servicio objeto del contrato (contratos, reconocimientos, diplomas, etc.).
* Original y/o copia simple de dos cartas de referencia y/o recomendación del ramo, que incluya, datos de quien la expide, como son, nombre, teléfono, correo electrónico, etc.
* Original de escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se tiene impedimentos legales para la celebración del contrato, como son el estar comprendido en los supuestos del artículo 8, de los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional. Original.
* Organigrama, número de personas-puesto y descripción general de sus actividades.
* Manifieste bajo protesta de decir verdad, que el personal designado o contratado y que por cuenta del proveedor adjudicado, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS UNA DE REFRESCO Y OTRA DE SNACKS, no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otro tipo con la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor adjudicado cualquier situación derivada de la realización de los trabajos antes descritos sea civil, penal o administrativa, y en ningún caso se considerará a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal como patrón sustituto o solidario.

B) Los participantes personas físicas o morales, deberán presentar dentro de carpeta, la propuesta económica por escrito en la que indique:

* Relación y descripción de los productos o servicios que ofertará de conformidad con las necesidades de CANAL ONCE, porciones, tamaños, gramaje.
* Horarios de atención de conformidad con lo establecido en el anexo técnico el cual señala, lunes a domingo las 24 horas del día.
* Escrito bajo protesta de decir verdad que cuanta con el mobiliario y equipo adecuado y necesario para la prestación del servicio, garantizando la funcionalidad del mismo.
* El usuario seleccionado para otorgar el servicio, firmará de recibido y aceptación el resguardo de acuerdo al Anexo Técnico de esta convocatoria y equipo y mobiliario que se asignará por parte de Canal Once.
* Plan y programa de abasto de insumos (relación de días y horario de proveeduría).
* Original de Carta en que se indique, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos técnicos, humanos, operativos y financieros para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS UNA DE REFRESCO Y OTRA DE SNACKS.
* En caso de ser seleccionado, deberá presentar copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil por el espacio PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS UNA DE REFRESCO Y OTRA DE SNACKS.
* Los participantes deberán presentar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con la capacidad técnica, operativa, económica y legal para la contratación de Uso del Espacio Físico para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS UNA DE REFRESCO Y OTRA DE SNACKS por el periodo mencionado.
* El usuario deberá contar en su caso de las licencias, contratos y demás autorizaciones que se requieren para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS UNA DE REFRESCO Y OTRA DE SNACKS, de conformidad con lo establecido en la legislación ordinaria vigente.
* Carta de presentación de la propuesta económica que deberá contener la leyenda: “El pago que me obligo a realizar a favor del IPN como PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS UNA DE REFRESCO Y OTRA DE SNACKS para CANAL ONCE, dentro del periodo del 1° de febrero al 21 de diciembre de 2018, por concepto de Uso de Espacios Físicos y contraprestación por concepto de productos es de $1,054.11 (mil cincuenta y cuatro pesos 11/100 M.N.) mensuales, y por concepto de Pago de Derechos la que se establezca de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Ingresos de la Federación, mismo que me obligo a realizar de conformidad con la normatividad vigente del IPN”.

C) Esta documentación deberá presentarse:

* Sin engargolar ni empastar.
* Para validar los documentos solicitados en copia, a la entrega de la carpeta deberá exhibir los originales o copia certificada, mismos que serán devueltos una vez cotejados.
* Los escritos, cartas y manifestaciones deberán de:
* Dirigirse a la Dirección de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, Ing. Jimena Saldaña Gutiérrez
* Tener fecha de elaboración.
* Nombre y firma autógrafa de la persona física o apoderado legal de la persona moral.
* Preferentemente estar membretados.
* La documentación legal o administrativa deberá estar rubricada por la persona física o por el apoderado legal de la persona moral.
1. **CONSIDERACIONES FINALES**

El acuerdo emitido por el responsable de CANAL ONCE para la elección del PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS UNA DE REFRESCO Y OTRA DE SNACKS sobre la elección de usuario es inapelable.

El incumplimiento o falta de cualquier requisito planteado en la presente convocatoria por parte de los participantes será causa de invalidez de las postulaciones.

La propuesta técnica-económica y demás documentación formarán parte del contrato que celebrará el IPN a través de CANAL ONCE con el participante seleccionado; por lo que ninguna de las consideraciones podrá ser modificada en el transcurso o desarrollo del contrato.

Será causa de invalidación de propuestas la comprobación de dos o más participantes acuerden con dolo o vicio la presentación de propuestas para la presente convocatoria.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria podrá ser resuelta por la Dirección de Administración y Finanzas de CANAL ONCE.

La presente convocatoria será difundida en la página electrónica de CANAL ONCE y en la puerta uno y dos de CANAL ONCE a través de oficios.

Para mayor información comunicarse con: LRC. Viridiana Reyes Zamorano, Jefe de Departamento de Contrataciones Públicas y/o LRC. Nancy Cruz García, Cotizadora de la Estación de Televisión XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL, Tel. 5356-1111 ext. 60072 o 60067, correo electrónico: vreyes@canalonce.ipn.mx o ncruz@canalonce.ipn.mx

|  |
| --- |
| RESPONSABLE |
|   |
| JIMENA SALDAÑA GUTIÉRREZDIRECTORA DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ÁREA CONTRATANTE |  | ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO |
|   |  |   |
| C.P. NORMA CARINA FRANCO MOSQUEDAJEFA DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN  |  | M.B.A. JOSÉ CONCEPCIÓN REYES AQUINO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL  |

**ANEXO TÉCNICO**

**SERVICIO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS UNA DE REFRESCO Y OTRA DE SNACKS**

1. **CARACTERÍSTICAS**
2. Se instalarán dos máquinas expendedoras, el cual deberán brindar el servicio las 24 horas, durante la vigencia del presente contrato.
3. “EL USUARIO” deberá proporcionar todos los insumos para garantizar la calidad del servicio
4. **RESPONSABILIDADES**

Serán responsabilidades de **“EL USUARIO”** los siguientes puntos:

* Conservar el espacio destinado para brindar el servicio en el mismo buen estado en que lo recibe, así como devolverlo al término del contrato, por cualquier causa, tan solo con el deterioro normal que pudiera tener por el uso diario. Cualquier reparación que se deba realizar, derivada del mal uso, correrá al exclusivo cargo de **“EL USUARIO”**.
* Queda estrictamente prohibida la venta de cigarros y de cualquier tipo de bebida que contenga alcohol dentro de las instalaciones de la Emisora.
* Canal Once, por conducto de la División de Recursos Materiales y Servicios realizará las revisiones pertinentes para garantizar y controlar la calidad de los productos y servicios que **“EL USUARIO”** otorgue.
* Canal Once se exime de toda responsabilidad, derivada de caso fortuito o fuerza mayor.
* La siguiente tabla de productos que venda **“EL USUARIO”** durante la vigencia del presente contrato
* Los precios de los productos y/o servicios autorizados no podrán tener incremento bajo ninguna circunstancia durante la vigencia del contrato
1. **PRODUCTOS SOLICITADOS**

**SNACKS:** Fritos, Takis Fuego, Sabritones, Bubulubu, Cacahuates (japoneses, español, tipo HutNut, salado), Chicles clorets, Crack ups, Chicles Dentye, Deemint, Mini Gomitas, Lunetas, Pasitas Laposse, Decanelas, Pelonetes, Pulparindots, Mini Doritos Shoots, Skitles, Cazares, Cheetos, Churritos extra limón (gde), Chicharrón Oyuki, Churritos Oyuki, Doritos, Churrumais, Rufles, Mini Sabritas, Oreo Waffers (light), Chips Ahoy, Principe Limón, Emperador Zentro, Barritas Marinela (1pza), Canelitas, Oreo Zentro, Canapinas, Negrito, Mamut, Plativolos, Donas Bimbo (4 pzas), Bigotes, Doraditas, Madalenas.

**REFRESCOS:** Lata Squirt, Lata Boing Fresa, Lata Boing Guayaba, Lata Boing Mango, Lata Coca Cola dieta, Lata Coca Cola regular, Coca Cola Cherry, Vainilla, Lima y Splenda, Sangria.